



AJUNTAMENT DE PINET

PL L'Ajuntament, 1
46838 PINET (València)

Tel. 962294151
Fax. 962294574

e-mail: ayunpinet@hotmail.com
N.I.F. P4619600 H

ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Nº 1/2016

LUGAR	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
FECHA	7 de marzo de 2016
HORA	11,10
CARÁCTER DE LA SESIÓN	ORDINARIA
Nº DE SESIÓN / EXPEDIENTE	1/2016 26/2016

ASISTENTES	
Presidente	Dº Juan Ramón Chismol Mahiques
Asistentes	Dª María Dolores Suñer Vázquez Ana Maria Bixquert Huguet
No asiste	D. Gonzalo Catalá Mahiques D. José Rafael Badenes Palmer
Secretaria-Interventora	Dª Trinidad Gil Garrigues

En el lugar, fecha y hora señalados, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste la Secretaria-Interventora de Administración Local adscrita al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación de Valencia, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor

1).- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015 (Acta nº 11/2015).

Vista el acta de la sesión anterior nº 11/2015, de fecha 14 de diciembre de 2015, y previa corrección del apellido de la concejal Dª Ana María Bixquert Huguet en el encabezamiento de la misma se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2).- APROBACIÓN PLAN PRESUPUESTARIO 2017-2019 (EXpte. 21/2016)

Visto el expediente de aprobación del plan presupuestario a medio plazo, para un periodo mínimo de tres años, en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales y se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Examinada la documentació que la acompanya y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta, por unanimidad de los concejales asistentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

3) MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN DEL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES GENERALES DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE CASTELLÓN DE RUGAT, LA POBLA DEL DUC, BENICOLET, SALEM, TERRATEIG, RAFOL DE SALEM, RUGAT, PINET, MONTITXELVO Y AIELO DE RUGAT

Vista la moción presentada por la Alcaldía en la que se insta a la Excm. Diputación Provincial de Valencia a la mejora de las condiciones de financiación del convenio para la prestación de servicios sociales generales de la agrupación de municipios de Castellón de Rugat, La Pobla del Duc, Benicolet, Salem, Terrateig, Rafol de Salem, Rugat, Pinet, Montitxelvo y Aielo de Rugat, del siguiente tenor literal:

“ACORD PER EL QUAL S’INSTA A L’EXCMA. DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE VALÈNCIA A LA MILLORA DE LES CONDICIONS DE FINANÇAMENT DEL CONVENI PER A LA PRESTACIÓ DELS SERVEIS SOCIALS GENERALS DE L’AGRUPACIÓ DE MUNICIPIS DE CASTELLÓ DE RUGAT, LA POBLA DEL DUC, BENICOLET, SALEM, TERRATEIG, RÀFOL DE SALEM, RUGAT, PINET, MONTITXELVO I AIELO DE RUGAT.

Castelló de Rugat és el representant de l’Agrupació de Municipis conformada per ell mateix, La Pobla del Duc, Benicolet, Salem, Terrateig, Ràfol de Salem, Rugat, Pinet, Montitxelvo i Aielo de Rugat per a la prestació dels Serveis Socials General en el seu territori i competències. Aquest Conveni ha estat renovat anualment entre l’Excel·lentíssima Diputació Provincial de València i un total de 10 municipis, de La Vall d’Albaida.

Per la naturalesa de l’esmentat Conveni, la cobertura de les actuacions en matèria de Benestar Social pels veïns i veïnes del nostre poble és limitada. Per la qual cosa la Corporació Municipal que presideix ha dut endavant tota una sèrie d’actuacions en matèria de Serveis Socials, més enllà dels programes de prestacions bàsiques contemplats pel Pla Concertat de Prestacions Bàsiques de Serveis Socials. En aquests temps ens hem enfrontat a greus limitacions pressupostàries, que ens han impedit adequar les intervencions municipals a les necessitats reals del nostre veïnatge.

L’entrada en vigor de la Llei de Racionalització de l’Administració, i la moratòria que en parlava de les competències en matèria de Serveis Socials, suposen un gran entrebanc en la planificació de les actuacions en matèria de Polítiques Inclusives. Tot i això el Decret del Govern Valencià per el qual, en resum, ens cedia als municipis les competències en matèria de Serveis Socials fins a la elaboració d’un pla integral, tornant la situació al punt de partida.

Proposta.

En l'exercici de la responsabilitat que els veïns i veïnes dels nostres municipis ens reclamen en matèria de polítiques socials, els representants de tots i cadascun dels municipis que conformen aquesta Agrupació per a la prestació del Serveis Socials Generals, renovem el compromís de formalitzar el Conveni d'acord als terminis i condicions que la legislació vigent determine. Tot i això oïdes les consideracions aportades pels professionals de l'Equip Base de Serveis Socials Municipals, que son els que directament tenen contacte amb la realitat quotidiana del veïnatge volem manifestar la necessitat d'ampliar la capacitat dels nostres Serveis Socials Municipals.

Seguidament exposem les línies bàsiques que sol·licitem siguen considerades i ampliades en la formalització del Conveni per a la prestació dels Servies Socials al nostre municipi:

D'inventari.

Equipament Informàtic. L'Equip Base de Serveis Socials desenvolupa les activitats en matèria d'atenció al públic, per la manca de finançament autonòmic, queda pendent d'implementar algunes de les seves instal·lacions i serveis d'atenció als/les usuàries.

De Programació.

En matèria de programes dirigits a sectors de la població específics, queden pendent de poder executar les següents propostes:

- *Augment del personal assignat al Programa de Convivència, Servei d'Ajuda a Domicili.*
- *Dotació econòmica pel programa de Prevenció de Situació de Risc:*
 - o *Prevenció de la Violència de Gènere*
 - o *Prevenció i atenció de l'absentisme escolar.*

Vist l'anterior resum sol·licite que tot d'acord amb la legalitat vigent i en l'exercici de les competències que ens corresponen, preparem un document de col·laboració en els terminis adients per obtindre el total del finançament."

La Corporación, por unanimidad de los concejales asistentes, la aprueba en todos sus términos.

4) MOCIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE EL RESCATE DE LA CONCESIÓN DE LA AP-7.

Vista la moción presentada por la concejal D^a Ana María Bixquert Huguet, portavoz del grupo municipal del PSOE sobre el rescate de la concesión de la AP-7, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La autopista del Mediterráneo o AP-7 es un eje que comunica toda la costa mediterránea desde la frontera con Francia hasta Algeciras. Los tramos Tarragona-Valencia y Valencia-Alicante, cuya concesión corresponde a Abertis (antes AUMAR), tienen como fecha final prevista de la concesión el 31/12/2019, y el gobierno ya ha anunciado, que no confirmado, que no tienen previsto renovarla. Esta importante vía de comunicación discurre, en sus tramos Tarragona-Valencia y Valencia-Alicante, siguiendo un recorrido paralelo a dos carreteras nacionales (N340 y N332) que, en

ocasiones, atraviesan importantes núcleos de población y que soportan una elevada densidad de tránsito de vehículos. Como consecuencia de esto se incrementa la frecuencia de accidentes en estas vías (recordamos que, según un estudio realizado por RACE en 2006, en la N-340 se encuentra el tramo de carretera más peligroso de España) y se generan numerosas molestias a los vecinos y vecinas de estas poblaciones. En cambio, desde el inicio de la crisis, los citados tramos de la AP-7 han experimentado una notable reducción de la intensidad de tráfico.

Por todo ello, presentamos para su aprobación la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO. Sumarse a la reivindicación de las federaciones y asociaciones que forman la Confederación de Asociaciones Vecinales de la Comunitat Valenciana (CAVE-COVA) y pedir al Gobierno del Estado Español que garantice el rescate general de la concesión de la AP-7 en la fecha prevista para su extinción (2019), sin prórroga posible, de manera que se corrija la discriminación negativa, que padecen las comunicaciones en nuestro territorio.

SEGUNDO. Instar al Gobierno del Estado Español a rescatar aquellos tramos de la AP-7 cuya liberalización es una necesidad inmediata (especialmente en el Alt Maestrat, La Safor y la Marina) dada la elevada intensidad de tráfico y la alta siniestralidad de las carreteras nacionales que discurren paralelas a esta autopista por las comarcas antes nombradas o que atraviesan poblaciones donde no se ha realizado el desdoblamiento de la carretera nacional, de manera que se puedan reducir las cifras de siniestralidad y alarmante mortalidad de estas vías.

TERCERO. Comunicar el acuerdo a la Confederación de Asociaciones de Vecinos de la Comunitat Valenciana (CAVE-COVA)”

La Corporación, por unanimidad de los concejales asistentes, la aprueba en todos sus términos.

5) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES, PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE.

Vista la declaración institucional del día internacional de las mujeres, presentada por la concejal D^a Ana María Bixquert Huguet, portavoz del grupo municipal del PSOE, del siguiente tenor literal:

“DECLARACION INSTITUCIONAL

DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

Conmemoramos el 8 de marzo con el carácter festivo y reivindicativo que el Día Internacional de las Mujeres entraña.

Un año más hacemos nuestro el concepto de Naciones Unidas sobre igualdad sustantiva que consiste en convertir la igualdad nominal de nuestras leyes en una igualdad real. Para alcanzarla, hay que actuar en tres esferas interrelacionadas: corregir la situación socioeconómica en la que las políticas neoliberales han situado a las mujeres, luchar contra los estereotipos machistas, sexistas y todas las manifestaciones de violencia de género y trabajar el empoderamiento de las mujeres para fortalecer su participación y representatividad. Para alcanzar la igualdad sustantiva, no sólo es necesario hacer más sino hacerlo mejor.

Debemos analizar los problemas desde la raíz y llamarlos por su nombre, encarar las soluciones y llamarlas por su nombre. El problema se llama discriminación, desigualdad, patriarcado, machismo. Un problema que va en aumento. En los últimos años se han disparado todas las brechas de género, decenas de mujeres son asesinadas cada año y también cada año aumenta el número de menores asesinados, hijos e hijas de maltratadores. El discurso machista campa a sus anchas y se han hecho habituales los hostigamientos a las feministas y las defensoras de los derechos de las mujeres.

La solución a la profunda desigualdad entre hombres y mujeres se llama feminismo. Han sido muchos los intentos de eliminar la consistencia ideológica y la tradición política e intelectual del feminismo así como su larguísima lucha social. Es hora de hablar claro y de dar soluciones. El humo y la confusión no son, no deberían ser, instrumentos políticos.

En estos años se han alcanzado muchas medidas: La Ley Integral contra la Violencia de género, la Ley de Igualdad, la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo, la Ley de Matrimonio entre personas del mismo sexo, la Ley de Dependencia, el Plan Concilia, el Plan de Educación 0-3, y la educación para la ciudadanía.

Todas las leyes, todos los avances fueron pasos decisivos hacia una sociedad más digna, más justa, más igualitaria aunque claramente insuficientes. Fueron cambios que mejoraron la vida de las personas, que mejoraron nuestra sociedad.

Y precisamente todo esto nos empuja a seguir reivindicando y proponiendo medidas que sitúen la igualdad como eje prioritario de actuación que además, se extienda de forma transversal al resto de acciones políticas y políticas públicas.

Siempre contra el machismo significa impulsar un gran Pacto institucional, Político y Social contra todas las violencias de género, un Pacto de Estado que consiga erradicar la manifestación más extrema de la desigualdad.

Siempre contra el machismo significa apostar por una economía de la Igualdad que elimine las barreras en el acceso al empleo, la permanencia y la promoción, que acabe con las diferencias salariales y la rémora histórica de que las mujeres se responsabilicen casi en exclusiva de los cuidados.

Siempre contra el machismo significa que sin mujeres no hay democracia. Queremos una democracia paritaria, una democracia participativa para la que es necesario realizar un nuevo pacto social que incluya a las mujeres. Un Pacto de Género que suponga el reconocimiento de la plena ciudadanía y tenga por objetivo conseguir la representación equilibrada entre hombre y mujeres en todos los ámbitos, en todas las instituciones.

Siempre contra el machismo incluye acabar con la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, manifestaciones de la violencia de género. Incluye trabajar en la erradicación de una de las más crueles y esperemos últimas formas de esclavitud.

Siempre contra el machismo incluye construir un sistema educativo que garantice la formación en igualdad entre los sexos en todos los niveles (desde infantil hasta universidad), que incorpore los intereses, conocimientos e historia de las mujeres en el currículo, que proporcione una formación afectivo-sexual que contemple la perspectiva de género y la diversidad sexual desde los primeros ciclos y enseñe a resolver los

conflictos de forma pacífica y no sexista, de manera que sea la mejor prevención contra la violencia de género.

Siempre contra el machismo significa defender la libertad de elección de las mujeres sobre su maternidad, reconocer y respetar los derechos sexuales y reproductivos.

Lo decía Clara Campoamor cuando pedía el voto femenino: “la República no puede defraudar a las mujeres”. La democracia, tampoco. La democracia no puede defraudar a las mujeres. Queremos una sociedad en la que las mujeres vivan libres de violencia. Una sociedad que vamos a construir, en honor a todas las mujeres que lucharon por la igualdad, sin fraudes ni defraudaciones. Por un mundo donde seamos socialmente iguales, humanamente diferentes y totalmente libres.

Por la Igualdad real y efectiva !!!! ”

La Corporación, por unanimidad de los concejales asistentes, la aprueba en todos sus términos.

6) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOLICITANDO LA ADHESIÓN A LOS ACUERDOS DE COLABORACIÓN FIRMADOS ENTRE LA CONSELLERIA D’HABITATGE, OBRES PÚBLIQUES I VERTEBRACIÓ DEL TERRITORI CON LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE ENERGÍA, A EFECTOS DE COMBATIR LA POBREZA ENERGÉTICA EN HOGARES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Vista la propuesta de resolución, presentada por la concejal D^a Ana María Bixquert Huguet, portavoz del grupo municipal del PSOE, solicitando la adhesión a los acuerdos de colaboración firmados entre la Consellería d’Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori con las empresas suministradoras de energía, a efectos de combatir la pobreza energética en hogares en riesgo de exclusión social, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Els poders públics han de garantir no sols el dret a l’ús d’un habitatge digne, sinó també l’accés als subministraments bàsics d’energia i aigua potable a les persones i unitats familiars en situació de vulnerabilitat i risc d’exclusió residencial. En aquest sentit hi ha, en l’àmbit nacional, diversos estudis que han posat de manifest la cada vegada major dificultat, des de l’inici de la crisi econòmica, de les llars per a satisfer una quantitat mínima de serveis de l’energia per a les seues necessitats bàsiques de calefacció, refrigeració, il·luminació, aigua calenta sanitària, etc. Les causes fonamentals que generen aquesta situació són els baixos nivells de renda, la qualitat insuficient de l’habitatge i els preus elevats de l’energia; i les conseqüències més immediates en el benestar són l’existència de temperatures inadequades en l’habitatge, incidències sobre la salut física i mental (asma, artritis, reumatisme i inclús mortalitat prematura en ancians), el risc d’endeutament i la desconexió del subministrament, etc. La pobresa energètica és una realitat que també afecta a este municipi.

El Consell, conscient de l’increment produït en els últims anys en el nombre de llars en situació de pobresa energètica i sensible a la problemàtica d’exclusió residencial i social generada, ha adoptat mesures per a permetre l’accés d’aquells sectors més necessitats de la població a uns estàndards mínims de vida. Per tot això és objecte d’aquesta ordre articular un procediment perquè, a través de les entitats locals, es puguin concedir ajudes econòmiques, a aquelles llars el nivell de renda de les quals

no siga capaç de fer front al pagament dels subministraments energètics referits evitant-ne així el tall i les greus conseqüències per a les famílies que això comportaria. Així mateix, la greu situació en què es troben moltes persones, que s'han vist privades de la propietat del seu habitatge habitual o han sigut desnonades per no poder atendre els seus pagaments i havent accedit a un lloguer no tenen capacitat econòmica per a fer front al pagament de la renda, requereix que es prenguen les mesures necessàries per a donar solució al problema.

Per tot això, considerant l'excepcionalitat de la situació exposada així com l'especificitat de les ajudes a atorgar, i la necessària urgència, des del Grup Municipal Socialista elevem a la consideració del Ple els següents acords, per a evitar el tall dels subministraments d'energia elèctrica, aigua i gas a famílies en risc d'exclusió social, així com per a contribuir al pagament del lloguer de l'habitatge a persones que, per haver sigut desnonades o haver-se vist obligades a oferir el seu habitatge habitual en pagament, han accedit a un lloguer social i no poden afrontar-lo.

ACORDS

- 1. Sol·licitar l'adhesió, als acords de col·laboració subscrits entre la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori i les empreses subministradores d'energia: IBERDROLA, ENDESA I GAS NATURAL, de data 1 de desembre de 2015, per a la protecció dels seus clients, amb residència habitual a la Comunitat Valenciana, que es troben en situació de vulnerabilitat econòmica,*
- 2. Manifestar la voluntat de l'Ajuntament, d'adherir-se a l'Acord esmentat, i assumir les obligacions que se'n deriven."*

La Corporación, por unanimidad de los concejales asistentes, la aprueba en todos sus términos.

7).- PROPUESTAS URGENTES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artº 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación el presidente preguntó si algún grupo político deseaba someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos, no planteándose ninguna propuesta.

8).- CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO.

8.1).- CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL CUARTO TRIMESTRE 2015 DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE ENTIDAD, DE ACUERDO CON LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD (EXPT. 3/2016)

Se da cuenta al Pleno del informe trimestral correspondiente al cuarto trimestre 2015 de la Secretaria-Interventora, emitido en fecha 26 de enero de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las

obligaciones de esta Entidad local, al que se incorpora la relación efectuada por la Intervención municipal a la que hace referencia el artículo quinto, apartado cuatro de la mencionada Ley.

8.2).- CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL CUARTO TRIMESTRE 2015 DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2015/2012 (Expte. 1/2016)

Se da cuenta del informe de Intervención, realizado en cumplimiento del artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que la desarrolla correspondiente al cuarto trimestre de 2015; el cual ha sido remitido en al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de la Entidades Locales" según consta en la documentación adjunta al citado informe, y que se ha puesto a disposición de los miembros de la Corporación, para su conocimiento.

8.3) CONOCIMIENTO PERIODO MEDIO DE PAGO CUARTO TRIMESTRE DE 2015 (EXPTE. 02/2016)

Por Secretaria se da cuenta de la información remitida, a través de la Oficina Virtual de las Haciendas Locales del periodo medio de pago del cuarto trimestre de 2015.

8.4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCIO 2015 (EXPTE. 19/2015)

Al efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el art. 193.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la Alcaldía se dio cuenta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 aprobada por Resolución nº 19/2015, de fecha 23 de febrero de 2.015, del siguiente tenor:

“Visto que en fecha 31 de diciembre de 2015 se ha procedido al cierre y liquidación del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2015, confeccionándose los correspondientes estados demostrativos, de los cuales se desprenden los datos sobre la situación económico-financiera y presupuestaria de este Ayuntamiento a dicha fecha.

Atendido el informe de fecha 9 de febrero de 2016 de Evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de gasto.

Atendido el informe de fecha 9 de febrero de 2016 de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, RESUELVO:

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del año 2015 que ofrece el siguiente resultado:

I.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Créditos iniciales	149.842,00
Modificaciones de crédito	100.073,79
Créditos definitivos	249.915,79
Obligaciones reconocidas netas	240.339,42
Pagos reconocidos netos	220.076,78
Remanentes de créditos comprometidos	0,00
Remanentes de créditos no comprometidos	9.576,37
Remanentes de crédito totales	9.576,37

II.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Previsiones iniciales	152.436,00
Modificación de las previsiones	100.073,79
Previsiones definitivas	252.509,79
Derechos reconocidos	256.221,60
Derechos anulados	
Derechos cancelados	
Derechos reconocidos netos	256.221,60
Recaudación neta	161.404,05

III.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería:

R.T. PARA GASTOS GENERALES: 4.421,29€

R.T. PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA: 0

PTDA. PRESUP.	IMPORTE	NO GASTADO	GASTADO RT AFECTADO	Gastado RT no afectado
342.221.00	898,42			898,42
342.227.00	1.863,46			1.863,46
932.227.08	428,04			428,04
932.227.08	1.231,37			1.231,37
TOTAL	4.421,29			4.421,29

IV.- Desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada:

DESVIACIONES	POSITIVAS	NEGATIVAS
Desviaciones acumuladas	3.137,83	0
Desviaciones imputables al ejercicio	632,44	0,02
Exceso de financiación afectada	3.770,27	0.02

COD. PROYECTO	DER. REC. ANT.	DER.REC.2015	FINAL	OBLIGACIONES	DESV.FINNAN
2012/8iiINTER 1	1326,91	632,44	1.959,35	--	1.959,35
2012/8/INTER-2	1.810.,90	0	1.810.,90	--	1.810.,90
2014/2/PAP/4		20.000,00		20.000,02	-0,02
	3.137,83				

V.- .-Saldos de dudoso cobro: (artº 193 bis TRLHL introducido por Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización de la Administración Local)

2014: (25%):	1.082,10€
2013: (25 %):	588,70€
2012 (50 %):	964,34€
2011 (75 %):	618,79€
2010 (75%)	738,17 €
<u>2009 y anteriores (100 %):</u>	<u>845,00€</u>
TOTAL	4.837,10€

VI.- Resultado Presupuestario del ejercicio

CONCEPTOS	DERECHOS	OBLIGACIONES	AJUSTES	RESULTADO
	RECONOCIDOS	RECONOCIDAS		PRESUPUESTARIO
	NETOS	NETAS		
a. Operaciones corrientes	122.857,40	110.266,56		12.590,84
b. Operaciones de capital	133.364,20	130.072,86		3.291,34
1. Total operaciones no financieras (a+b)	256.221,60	240.339,42		15.882,18
c. Activos financieros				

d. Pasivos financieros			
2. Total operaciones financieras (c+d)			
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	256.221,60	240.339,42	15.882,18
AJUSTES			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			4.421,29
4. Desviaciones negativas del ejercicio			0,02
5. Desviaciones positivas del ejercicio			632,44
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			3.788,87
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			19.671,05

VII.- Estado de Remanente de Tesorería

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES	
		AÑO	
57,556	1. Fondos líquidos		2.823,33
	2. Derechos pendientes de cobro		106.104,06
430	+ del Presupuesto corriente	94.817,55	
431	+ del Presupuestos cerrados	11.266,16	
257,258,270,275,440			
442,449,456,470,471			
,472,537,538,550,565			
,566	+ de Operaciones no presupuestarias	20,35	
	3. Obligaciones pendientes de pago		66.250,62
400	+ del Presupuesto corriente	18.284,65	
401	+ del Presupuestos cerrados	5.678,99	
165,166,180,185,410			
414,419,453,456,475,			
476,477,502,515,516,			
521,550,560,561	+ de Operaciones no presupuestarias	42.286,98	
	4. Partidas pendientes de aplicación		-50,00
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	50,00	
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		

	<i>I. Remanentes de tesorería total (1+2-3+4)</i>	42.626,77
2961,2962,2981,2982		
4900,4901,4902,4903		
5961,5962,5981,5982	<i>II. Saldos de dudoso cobro</i>	4.837,10
	<i>III. Exceso de financiación afectada</i>	3.770,25
	<i>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)</i>	34.019,42

La Corporación queda enterada del contenido de la liquidación correspondiente al ejercicio 2015

8.5) DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA Nº 132/2015 A LA Nº 138/2015 Y DE LA Nº 1ª LA Nº 15 DEL 2016.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la nº 132/2015 a la nº 138 del 2015, y de la número 1 a la número 15 del 2016, quedando la Corporación Municipal enterada.

Nº	FECHA	EXPTE.	ASUNTO
132	14/12/2015	90/2015	Aprobación certificación 1ª y única obra IFS
133	15/12/2015	129/2015	Modificación de Créditos 18/2015 Xarxa LLibres
134	18/12/2015	-	Aprobación Relación de pagos nº 33/2015
135	18/12/2015	-	Aprobación Relación de pagos nº 34/2015
136	18/12/2015	-	Aprobación Relación de pagos nº 35/2015
137	23/12/2015	131/2015	Modificación de Créditos 19/2015 Intereses demora CHJ
138	31/12/2015	-	Aprobación Relación de pagos nº 36/2015
01	11/01/2016	108/2015	Ampliación plazo presentación solicitudes Xarxa LLibres
02	11/01/2016	87/2015	Concesión prórroga 6 meses orden ejecución obra
03	18/01/2016	01/2012	Plazo 30 días aportación documentación Expte Lic. Obras 01/2012 GLP
04	22/01/2016	01/2014	Renovación Tarjeta aparcamiento
05	22/01/2016	15/2007	Alta tarjeta aparcamiento
06	22/01/2016	124/2015	Contrato menor de servicios Arquitecto Municipal
07	22/01/2016	124/2015	Contrato menor de servicios Arquitecto Técnico Municipal
08	22/01/2016	124/2015	Contrato menor de servicios Ingeniero Técnico Forestal
09	27/01/2016	-	Aprobación Relación de Pagos 01/2016
10	31/01/2016	-	Aprobación Relación de Pagos 02/2016
11	05/02/2016	02/2015	Aprobación Licencia Obras Línea baja tensión en Polígono 4, parcela 73
12	15/02/2016	14/2016	Aprobación Liquidación ejercicio 2015
13	29/02/2016	-	Aprobación Relación de Pagos 03/2016
14	29/02/2016	-	Aprobación Relación de Pagos 04/2016
15	29/02/2016	26/2016	Convocatoria Pleno Ordinario 07/03/2016

8.6).- RATIFICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Nº 132/2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y del acuerdo del Pleno de fecha veintinueve de junio de dos mil quince (B.O.P. nº 136 de fecha 17 de julio de 2015), se da cuenta de las siguiente Resolución adoptada por la Alcaldía desde la última sesión celebrada en ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto por el artº 22.4 de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

Nº	FECHA	EXPTE.	ASUNTO
132	14/12/2015	90/2015	Aprobación certificación 1ª y única obra IFS

La Corporación municipal por unanimidad acuerda su ratificación en todos sus términos

8.7).- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTARIA. (EXPTE. 27/2016)

Por la Secretaria-Interventora se da cuenta del informe de Secretaría-Intervención de fecha 29 de febrero de 2016 en que se hace constar que:

“Examinado los pagos efectuados en este Ayuntamiento, se observa que no se sigue el orden establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y Régimen Común de las Administraciones Públicas. Se abonan los importes de las facturas más recientes que las que constan pendientes de ejercicios anteriores.

A la vista del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2016, se formula reparo igualmente de los pagos efectuados desde el 11 de diciembre de 2015, hasta el 29 de febrero de 2016 según el siguiente detalle:

Nº	FECHA	PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE
01	29/02/2016	Salvador Gregori Catalá	3 toners fotocopiadoras	164,00

Quedando la Corporación municipal enterada.

9.)- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL.

La Alcaldía informa de la reunión mantenida con la Diputada de Turismo y su intención de solicitar un camping. Asimismo informa de la existencia de convenios de colaboración de la Diputación con los Ayuntamientos y su intención de solicitar la realización de un centro social para pabellón multiusos en el edificio de las antiguas escuelas.

Seguidamente tanto la Alcaldía como la concejal Dª Ana María Bixquert comentan la conveniencia de realizar en los meses de verano ferias, talleres, exposición de comidas tradicionales, etc, para lo que se solicitaría alguna subvención.

La Concejal Dª Ana María Bixquert manifiesta que sería oportuno, también a través de alguna subvención, contratar a alguien para que enseñara a los vecinos de

Pinet la utilización adecuada de los aparatos de gimnasia para mayores instalados recientemente en el municipio.

La concejala D^a María Dolores Suñer comenta que el parque de plantas medicinales está muy seco y pregunta que quien tiene que regarlo. Asimismo pregunta a quien corresponde regar las plantas existentes en los espacios urbanos.

La Alcaldía contesta que el mantenimiento del parque de las plantas medicinales correrá a cargo de Imelsa y las plantas de los espacios urbanos serán regadas por el personal de la limpieza.

La Sra. Suñer comenta que los vecinos reclaman que hay canales que no se ven. El Alcalde manifiesta que hay que saber cuales son estos canales antes que solicitar la reparación de la antena de TV.

Finalmente la concejala D^a Ana María Bixquert pregunta a la Alcaldía sobre la tasa del servicios de tratamiento y eliminación de residuos prestado por el Consorcio y que piensa hacer.

La Alcaldía le responde que ha estado hablando con el Alcalde de Xátiva, Presidente del Consorcio, y le dijo que se estaba estudiando la diferencia existente entre el coste de la tasa de unos pueblos a otros. Probablemente se iban a hacer dos plantas de residuos con lo que se abarataría su coste.

No habiendo más asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las doce horas y diez minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y de la Secretaria que certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
(S.A.T. Diputación de Valencia)

Juan R. Chismol Mahiques

Trinidad Gil Garrigues